



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 274-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 10 de setiembre de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 34-2025, de fecha 10 de setiembre de 2025, Carta N° 871-2025-DGA-UNCA, de fecha 09 de setiembre de 2025, Informe Técnico N° 078-2025-UNCA-DGA/URH, de fecha 09 de setiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por renuncia de la titular designada, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 3 del reglamento del D. Leg. N° 1057 regula respecto al procedimiento de contratación señalando en la etapa preparatoria lo siguiente: *Comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad (...)*;

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo*;

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prevé en el literal c) del sub numeral 8.1 de su artículo 8 como un supuesto de excepción en materia de incorporación del personal, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, en ese sentido, durante el 2025, las entidades públicas cuentan con habilitación legal que las autoriza a realizar el proceso de contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, hasta la implementación del régimen del servicio civil regulado en la Ley N° 30057;

Que, de acuerdo al literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185 – Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2025, establece una regla general de prohibición de ingreso de personal al sector público tanto por servicios personales como por nombramiento, a la vez que autoriza una lista taxativa de excepciones:

"Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal

8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos:

(...)

c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 274-2025-CO-UNCA

implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (...)

Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse".

Que, del párrafo anterior, en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, los contratos por reemplazo por cese de personal y suplencia temporal de los servidores, es un contrato de naturaleza temporal, susceptible de ser ampliado, vía renovación o prórroga, lo cual está sujeto a la decisión de la entidad y su disponibilidad presupuestal;

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1602, que modifica la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de fecha 21 de diciembre del 2023, señala:

"(...)

CUARTA. De las contrataciones bajo el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios

A partir de la vigencia del presente decreto legislativo, las entidades públicas del Poder Ejecutivo comprendidas en los literales a) y g) del artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, están prohibidas de convocar concursos públicos para la contratación de servidores civiles a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios. Es nulo de pleno derecho el contrato administrativo de servicios que se suscriba en contravención de la presente disposición.

"(...)."

Que, de acuerdo con la Séptima Disposiciones Complementarias Modificadorias de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se incorporan los numerales 3.8 y 3.9 al artículo 3, así como la Primera, Segunda y Tercera Disposición Complementaria Final al Decreto de Urgencia 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, establece lo siguiente:

"Artículo 3. Planilla Única de Pago del Sector Público

"(...)

3.8 Para las convocatorias de personal, las plazas o los puestos a cubrir deben registrarse previamente en el AIRHSP, quedando prohibida la suscripción de los contratos sin la existencia de los registros en el AIRHSP, bajo responsabilidad del Titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces en la entidad."

Que, la Resolución Directoral N° 0004-2025-2025EF/53.01, aprueban la Directiva N° 0004-2025-EF/53.01, "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", establece lo siguiente:

Artículo 10.- Actualización del AIRHSP

"(...)

10.2 Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa, las entidades del Sector Público se encuentran obligadas a solicitar el registro en el AIRHSP, así como





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 274-2025-CO-UNCA

la actualización de la información sobre ingresos, con la finalidad de asegurar su financiamiento y disponer de información actualizada".

Que, el literal i) del numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: **"La Dirección General de Administración, previa revisión de los documentos que evidencien el cumplimiento del procedimiento establecido en el numeral 7.1.1.1 Etapa Preparatoria de la presente Directiva, solicita al Consejo Universitario la autorización para el desarrollo del proceso de selección para la contratación del personal no docente, bajo el régimen CAS y la designación del CESCAS que dirija dicho proceso, adjuntando el expediente remitido por la Unidad de Recursos Humanos;**

Que, el literal a) del numeral 7.1.1.2 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: **El CESCAS se conformara para el proceso de selección y es autónomo en todas sus actuaciones, está a cargo de la Evaluación y Selección de postulantes al proceso de selección convocado y se conforma de la siguiente manera:**

Titulares

- Presidente: Representante del área usuaria.
- Primer Miembro: Representante de la unidad de recursos humanos.
- Segundo Miembro: Funcionario o servidor designado por el Consejo Universitario.

Suplentes

- Presidente: Representante del área usuaria.
- Primer Miembro: Representante de la unidad de recursos humanos.
- Segundo Miembro: Funcionario o servidor designado por el Consejo Universitario.

Que, mediante Informe N° 0250-2025-OPP-UNCA, de fecha 03 de setiembre de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, otorga el marco de disponibilidad presupuestal, para el Proceso del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2025-CAS-UNCA (plazo determinado y suplencia temporal), para la incorporación de Personal no Docente a la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para el presente año fiscal, por el monto de S/. 606,398.32 (Seiscientos seis mil con trescientos noventa y ocho con 32/100 soles);

Que, con Informe Técnico N° 078-2025-UNCA-DGA/URH, de fecha 09 de setiembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que se ha cumplido con la etapa preparatoria de los procedimientos para la contratación CAS, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, correspondiente a los requerimientos del órgano o unidad orgánica usuaria, justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; en tal sentido solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Proceso del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2025-CAS-UNCA (plazo determinado y suplencia temporal) para treinta y tres (33) plazas CAS, de las cuales treinta (30) registros vacantes y tres (03) registros por suplencia temporal, para incorporar personal no docente a la Unidad Ejecutora 507 – 1692 Universidad Nacional **Ciro Alegría**, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Asimismo, solicita designar el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso del Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2025-CAS-UNCA;

Que, con Carta N° 871-2025-DGA-UNCA, de fecha 09 de setiembre de 2025, el Director General de Administración, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, autorizar el desarrollo del proceso de contratación administrativa de servicios N° 003-2025-CAS-UNCA, y la designación del Comité de Evaluación y Selección de la propuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 34-2025, de fecha 10 de setiembre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR el Proceso del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2025-CAS-UNCA para treinta y tres (33) plazas CAS (Plazo Determinado y por Suplencia Temporal); y DESIGNAR al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso del Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2025-CAS-UNCA;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 274-2025-CO-UNCA

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 003-2025-UNCA (Plazo Determinado y por Suplencia Temporal), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, conforme a lo siguiente:

CUADRO N° 01 REGISTROS CAS VACANTES

Código N° AIRHS	Cargo Funcional	Órgano / Unidad Orgánica	Lugar donde presta servicios	Meta SIAF	Motivo Creación	Honorarios
01 000005	ESPECIALISTA II PARA SERVICIO SOCIAL	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	SERVICIO SOCIAL	0072	Ley de Presupuesto año 2025	4,000.00
02 000109	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD	OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD	0042	Financiamiento autorizado según Ley anual de Presupuesto	2,500.00
03 000121	PROFESIONAL	DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	0052	Financiamiento autorizado según Ley anual de Presupuesto	5,000.00
04 000159	ASISTENTE DE LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES	DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS	LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES	0066	Ley de Presupuesto año 2025	2,500.00
05 000199	DIRECTOR/A	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	0075	Ley de Presupuesto año 2025	8,000.00
06 000225	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	0018	Ley de Presupuesto año 2025	2,500.00
07 000226	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	UNIDAD FORMULADORA	0016	Ley de Presupuesto año 2025	7,000.00
08 000227	ESPECIALISTA DE PROGRAMACION PARA EL BANCO DE INVERSIONES	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	UNIDAD FORMULADORA	0016	Ley de Presupuesto año 2025	5,000.00
09 000228	ESPECIALISTA EN FORMULACION	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	UNIDAD FORMULADORA	0016	Ley de Presupuesto año 2025	3,000.00
10 000230	SECRETARIA/O	DEFENSORIA UNIVERSITARIA	DEFENSORIA UNIVERSITARIA	0028	Ley de Presupuesto año 2025	2,300.00
11 000231	ESPECIALISTA INFORMATICO	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	CENTRO DE IMPRESIONES	0027	Ley de Presupuesto año 2025	4,000.00
12 000232	ESPECIALISTA EN FONDO EDITORIAL	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION	FONDO EDITORIAL	0026	Ley de Presupuesto año 2025	5,000.00
13 000233	NOTIFICADOR/A	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	0019	Ley de Presupuesto año 2025	2,300.00
14 000234	SECRETARIA/O	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	0031	Ley de Presupuesto año 2025	2,300.00



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 274-2025-CO-UNCA

15	000235	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	0036	Ley de Presupuesto año 2025	2,300.00
16	000236	ESPECIALISTA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0033	Ley de Presupuesto año 2025	5,000.00
17	000237	OPERADOR/A DE REDES	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0033	Ley de Presupuesto año 2025	2,500.00
18	000238	ESPECIALISTA DE DISEÑO Y GESTIÓN POR PROCESOS	OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD	OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD	0042	Ley de Presupuesto año 2025	5,000.00
19	000239	INGENIERO AUDITOR	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	0047	Ley de Presupuesto año 2025	5,500.00
20	000240	AUDITOR/A ESPECIALISTA LEGAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	0047	Ley de Presupuesto año 2025	5,500.00
21	000241	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	0047	Ley de Presupuesto año 2025	2,500.00
22	000242	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	0052	Ley de Presupuesto año 2025	8,000.00
23	000243	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INCUBADORA DE EMPRESAS	DIRECCION DE INCUBADORA DE EMPRESAS	DIRECCION DE INCUBADORA DE EMPRESAS	0050	Ley de Presupuesto año 2025	8,000.00
24	000244	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA	DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA	0054	Ley de Presupuesto año 2025	2,500.00
25	000245	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DECANATO DE LA FACULTAD DE GESTION EMPRESARIAL	DECANATO DE LA FACULTAD DE GESTION EMPRESARIAL	0076	Ley de Presupuesto año 2025	2,500.00
26	000246	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	0055	Ley de Presupuesto año 2025	2,500.00
27	000247	ASISTENTE EN LABORATORIO DE FÍSICA	DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS	LABORATORIO DE FISICA	0067	Ley de Presupuesto año 2025	2,500.00
28	000248	ASISTENTE EN LABORATORIO DE COMPUTACION E IDIOMAS	DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS	LABORATORIO DE COMPUTACION E IDIOMAS	0065	Ley de Presupuesto año 2025	2,500.00
29	000249	ASISTENTE DE GABINETE DE TOPOGRAFIA	DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS	GABINETE DE TOPOGRAFIA	0070	Ley de Presupuesto año 2025	2,500.00
30	000250	ESPECIALISTA EN SERVICIOS DEPORTIVOS	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	SERVICIOS DEPORTIVOS	0013	Ley de Presupuesto año 2025	3,000.00

CUADRO N° 02 REGISTROS CAS POR SUPLENCIA TEMPORAL

N°	Código AIRHS P	Cargo Funcional	Órgano / Unidad Orgánica	Lugar donde presta servicios	Meta SIAF	Motivo Creación	Honorarios
01	000108	ESPECIALISTA EN SERVICIO PSICOPEDAGOGICO	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	SERVICIO PSICOPEDAGOGICO	0011	Financiamiento autorizado según Ley anual de Presupuesto	3,000.00
02	000110	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	0035	Financiamiento autorizado según	4,000.00



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 274-2025-CO-UNCA

					Ley anual de Presupuesto	
03	000141	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA	PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA	Ley de Presupuesto año 2023	4,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación y Selección CAS del Concurso Público de Méritos – Proceso CAS N° 003-2025-UNCA, integrado por los siguientes profesionales:

Titulares:

- **Presidente** : **Mg. JEAN EBERE CRUZ IGLESIAS**
Secretario General
- **Primer Miembro** : **CPC. JULIO JHONATAN GOPIA SANTA CRUZ**
Unidad de Recursos Humanos
- **Segundo Miembro** : **Mg. RISCO LUJAN YSABEL EMPERATRIZ**
Asesor de Presidencia

Suplentes:

- **Presidente** : **Abog. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ CHERO**
Oficina de Asesoría Jurídica (e)
- **Primer Miembro** : **Lic. Adm. JOSE ROBERTO CIPRIANO FLORES**
Unidad de Recursos Humanos
- **Segundo Miembro** : **Econ. ULDARICO JESUS VALVERDE DEXTRE**
Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité de Evaluación y Selección CAS del Concurso Público de Méritos – Proceso CAS N° 003-2025-UNCA, la elaboración de las Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, según las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA e integrantes del Comité de Evaluación y Selección CAS del Concurso Público de Méritos – Proceso CAS N° 003-2025-UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denys Beltrán Trujillo Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL